



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/03/2024  
20:48:08 COT  
Motivo: Doy V\* B\*



Firmado Digitalmente por  
VIDAL VIDAL Fanny  
Ysabel FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/03/2024

# Resolución Ministerial

Lima, 12 de marzo del 2024

No. 093-2024-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2024, la Secretaría del Comité de Inversiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la reunión del Comité de Inversiones (IC MAR24), a llevarse a cabo el día 14 de marzo de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;

Que, dicho evento es la reunión principal de la serie de eventos organizados por dicho Comité, donde se tratará temas relacionados a tratados de inversión y compromisos ambientales, seguridad nacional e inversión y conducta empresarial responsable;

Que, la participación en dicho evento es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con el objetivo de consolidar nuestra imagen como destino preferente para la inversión privada; asimismo, nos muestra listos para integrar el Comité de Inversiones dando un mensaje a potenciales inversionistas de que se respetarán sus derechos y que habrá un marco general no discriminatorio y propicio para sus actividades. De la misma manera, las reuniones paralelas con la OCDE servirán para clarificar las posiciones tanto del Perú como de la organización sobre el proceso y dispersar las dudas que puedan surgir, así como programar el proceso de evaluación del Perú;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MÉDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/03/2024  
18:26:56 COT  
Motivo: Doy V\* B\*



Firmado Digitalmente por  
BARCO RONDAN Daniel  
Francisco FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 12/03/2024  
07:43:41 COT  
Motivo: Doy V\* B\*



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/03/2024  
20:48:13 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VIDAL VIDAL Fanny  
Ysabel FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/03/2024

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

### SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/03/2024  
18:27:14 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 12 al 15 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	3 828,00
Viáticos (1 + 1)	:	US \$	1 080,00



Firmado Digitalmente por  
BARCO RONDAN Daniel  
Francisco FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 12/03/2024  
07:43:56 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

-----  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas